JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-31-030-02-2018-00262-00

En atención a la solicitud de terminación presentada de forma virtual por la apoderada de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso ejecutivo hipotecario de BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA en contra de BLANCA MILENA OLARTE NARANJO, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. En caso de encontrarse el embargo de remanentes póngase a disposición de quién la autoridad que lo solicitó. Ofíciese.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron como base de la acción a favor y a costa de la parte ejecutante. Déjense las constancias de ley.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

IUZZADO 02 CIVILDE ORALIDAD DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO
Nº 038 de hoy 2021
a las 8:00 a.m.
Secretario:
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ